

el mes de mayo de mill e seys e noventa e tres años y mude a los señores
D. Fr. J. de Alcazar Almaraz, Alcalde ordinario, y D. Fr. J. de
Sedena de este Ayuntamiento, y D. Fr. J. de Enríquez Obispo, tam-
bien Alcalde ordinario, D. Fr. J. de Beanon, D. Fr. J. de Teron
Salán, D. Domingo Corbalán, y D. Fr. J. de Díaz Alcedo, De-
gano, Concejo, Hacienda, y Regim., y por ende el ca-
bellero Prior Indico Fr. J. de la Casa Vivanco, era-
do en su Ayuntamiento como lo han de uso, y costum-
bre a el efecto q. se contiene en el acuerdo ante-
rior dictado en el día nueve del corriente, y cita-
ción hecha por el Sr. Fr. J. de Alcazar Alcedo D. Fr. J. de Beanon,
y D. Fr. J. de Teron, en el día de hoy, y se acordó q. desde lu-
go se proceda al nombramiento q. se mandó
de Concejales con peyorias dobles p. a. el año proxi-
mo de mil e ochocientos e tres en uso de los privilegios
y prerrogativas, y facultades q. esta villa tiene,
y vago este concepto, se dió principio al citado
nombram. por el orden, y forma siguiente.
El Sr. Fr. J. de Alcazar Almaraz, Alcalde ordinario, y D. Fr. J. de
Sedena, nombra p. a. Alcalde a D. Fr. J. de Beanon
vical; el Sr. Fr. J. de Enríquez Obispo, Alca. se conformó
D. Fr. J. de Beanon, D. Fr. J. de Teron Salán, D. Domi-
ngo Corbalán, y D. Fr. J. de Díaz Alcedo, Reg., unánimes
se conformaron.

El Sr. Fr. J. de Enríquez Obispo, Alcalde ordinario, nombra
a D. Fr. J. de Salán Vivanco, p. a. Alcalde; el Sr. D. Fr. J. de
Sedena D. Fr. J. de Alcazar Almaraz, no se
conformó; D. Fr. J. de Beanon Reg., se conformó;
D. Fr. J. de Teron Salán, Reg., no se conformó;
D. Domingo Corbalán, Regidor, no se con-

